



HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES
MENDOZA

Plan de relevamiento y retiro de cableado aéreo en desuso

Expte. Nro.: 0000079828

¿En qué consiste el Plan?

El Plan define, organiza, ejecuta y controla el conjunto de políticas, estrategias e instrumentos para relevar y retirar el cableado aéreo en desuso.

Línea telefónica para denuncia de cables en riesgo, y emplazamiento a empresas para retirarlo



HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES
MENDOZA

Plan de relevamiento y retiro de cableado aéreo en desuso (79828)

OBJETIVOS

- 1- Seguridad de peatones y del tránsito de motocicletas y vehículos.**
- 2- Descontaminación ambiental.**



HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES
MENDOZA

Plan de relevamiento y retiro de cableado aéreo en desuso (79828)

¿Qué tipo de cables se retirarán?

Cables

Aéreos

En desuso

Fibra Óptica

De Baja Tensión

De Media Tensión

De Alta Tensión



Plan de relevamiento y retiro de cableado aéreo en desuso (79828)

Estructura propuesta para el Plan

**Plan Particular de
empresa**

**Plan Particular de
empresa**

Plan general

**(Agencia Mendocina de
Innovación Ciencia y
Tecnología)**

**Plan Particular de
empresa**

**Plan Particular de
empresa**



Estructura propuesta para el Plan

Plan Particular de empresa art. 6

Contenido:

1) relevamiento: a- tendido en desuso; b- tipo de cable; c- ubicación; d- tramo comprendido con cantidad de metros; e- fecha de salida de servicio; f- si pende algún extremo sobre la acera, calle, avenida o ruta; g- coordenadas geográficas a puntos del mapa del cableado relevado;

2) retiro: a- cronograma de tareas de retiro; b- forma de ejecutar las tareas de retiro en vía pública; c- plazo máximo de 6 (seis) meses para el retiro de cableado aéreo en desuso.





Plan de relevamiento y retiro de cableado aéreo en desuso (79828)

Estructura propuesta para el Plan

1- La definición técnica de los tipos de cables aéreos a relevar, cables de fibra óptica y cables de baja, media y alta tensión.

2- La individualización de las empresas obligadas a la presentación de planes de relevamiento y retiro de cableado en desuso, incluyendo todas las empresas públicas y privadas licenciatarias de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, empresas públicas y privadas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y de transporte, y sus empresas subcontratistas, como así también toda empresa públicas y privadas inscripta en el registro de contratos de compartición de infraestructura eléctrica.

3- La metodología a utilizar por las empresas para el relevamiento de cables en desuso.

4- El detalle de los planes particulares elaborados por las empresas, y la metodología de coordinación entre los planes particulares y el general.

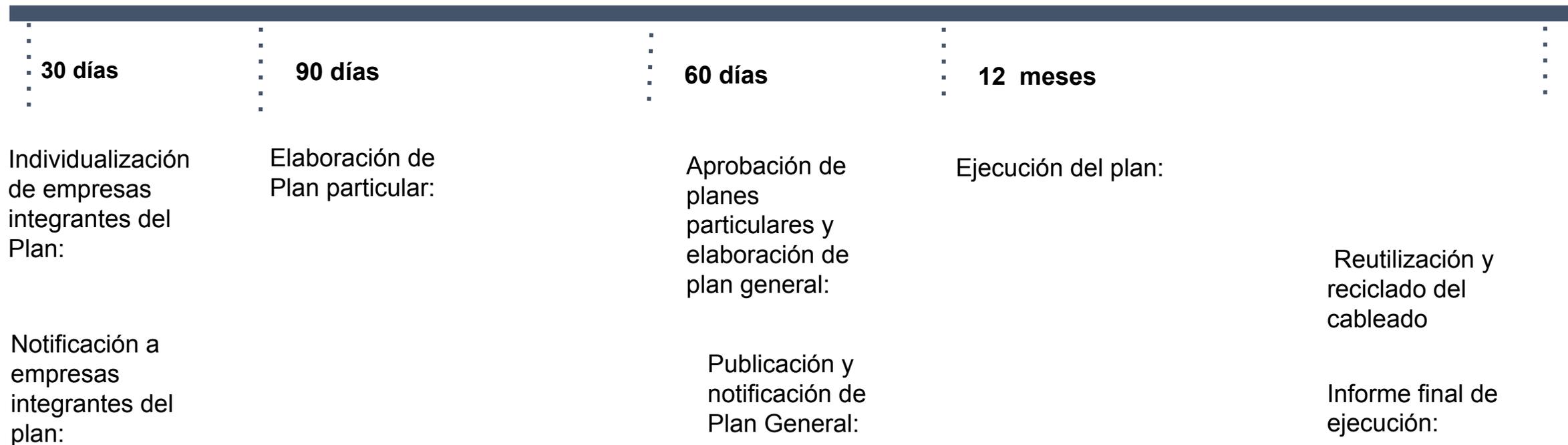
Plan general

(Agencia Mendocina de
Innovación Ciencia y
Tecnología)

Art. 5

Plan de relevamiento y retiro de cableado aéreo en desuso (79828)

Etapas del Plan



Etapas del Plan

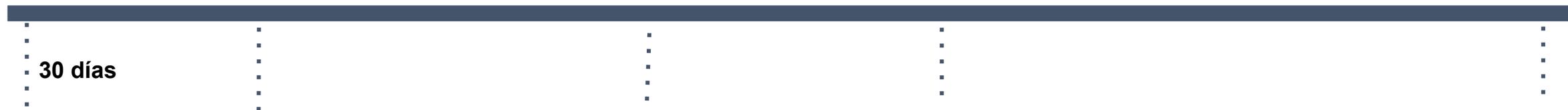
30 días

Individualización de empresas integrantes del Plan:

El Fideicomiso para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de Mendoza deberá remitir a la Agencia Mendocina de Innovación Ciencia y Tecnología la nómina de empresas públicas y privadas prestadores de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con licencia habilitante inscriptas en el registro de contratos de compartición de infraestructura eléctrica, en un plazo de 30 días de aprobada la presente ley.

El EPRE deberá remitir a la Agencia Mendocina de Innovación Ciencia y Tecnología la nómina de empresas públicas y privadas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y de transporte, y sus empresas subcontratistas,

Etapas del Plan



Individualización
de empresas
integrantes del
Plan:

**Notificación a
empresas
integrantes del
plan:**

Agencia Mendocina de Innovación Ciencia y Tecnología deberá notificar a las empresas individualizadas, con copia de la ley, y el requerimiento de elaboración del Plan particular con detalle de información y plazo de elaboración...

Plan de relevamiento y retiro de cableado aéreo en desuso (79828)

Etapas del Plan

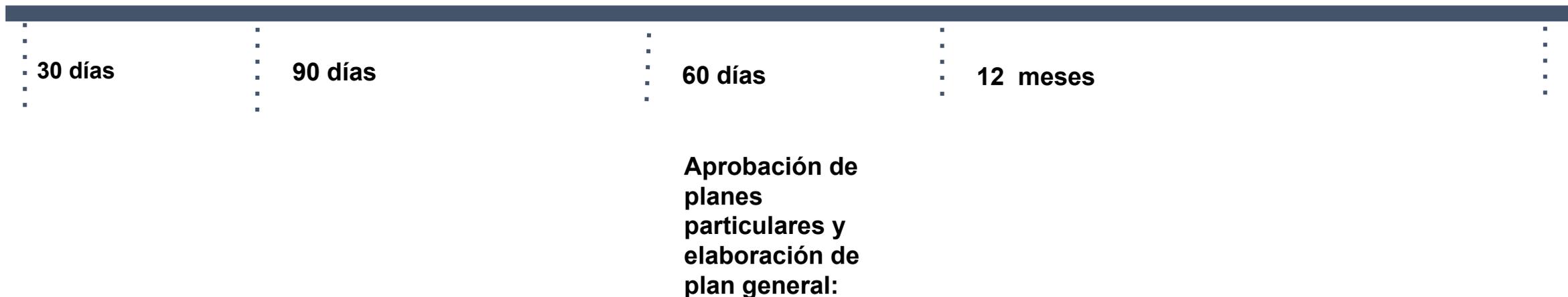
90 días

**Elaboración de
Plan particular:**

Las empresas deberán presentar su Plan particular de relevamiento y retiro de cableado aéreo en desuso de la infraestructura pasiva de su propiedad o uso ante la Agencia Mendocina de Innovación Ciencia y Tecnología,

Plan de relevamiento y retiro de cableado aéreo en desuso (79828)

Etapas del Plan



La Agencia Mendocina de Innovación Ciencia y Tecnología deberá aprobar los planes particulares y elaborar el Plan General de relevamiento y retiro de cableado aéreo en desuso

Plan de relevamiento y retiro de cableado aéreo en desuso (79828)

Etapas del Plan



Las empresas deberán disponer la reutilización o reciclado de todos los materiales que compongan el cableado retirado.

Los cables retirados que contengan metales no ferrosos deberán comercializarse con sujetos inscriptos en el Registro de Actividades Vinculadas a la Comercialización de Metales No Ferrosos y Otros Ley N°9.447

Informe final de ejecución elaborado por la Agencia Mendocina de Innovación Ciencia y Tecnología y remitirá el mismo al Honorable Senado de la Provincia de Mendoza.

Ejecución del plan:

Las empresas ejecutarán el Plan General de relevamiento y retiro de cableado aéreo en desuso, para su ejecución.

Plan de

(100008)

Mendoza, 27 de diciembre 2023.

Quién suscribe Lic. Federico Morabito responsable de la AGENCIA MENDOCINA DE INNOVACION CIENCIA Y TECNOLOGIA- AMICYT , Gobierno de Mendoza, informa que dentro de las capacidades del equipo del Fideicomiso mencionado a continuación y en conjunto con el EPRE y las empresas privadas es posible coordinar un plan que incluya el relevamiento de cables en desuso, y un plan de retiro. Este proceso debería ser coordinado de manera conjunta por dichos actores de acuerdo a sus responsabilidades y compromisos.

A su vez, se comunica que mediante el Expediente: EX:2023-07633241 -GDEM7A-

Mendoza, referido a que se "...prevea una línea de acción para el relevamiento y retiro de cables en desuso de empresas de telecomunicaciones, en el marco del Programa para la Transformación Digital de la Provincia de Mendoza..."

narco del
loza, Ley

Así también, todos los temas relentes vinculados al desarrollo de proyectos y programas relativos a promover y mejorar los servicios de conectividad en la provincia de Mendoza se

es del H.



Artículo 9°: Créase la línea de recepción rápida para denunciar, registrar y gestionar ubicación de cableado aéreo en desuso, a cargo de la Secretaría de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, para comunicación por vía telefónica, electrónica, personal y redes sociales.

Artículo 10°: La Secretaria de Seguridad Vial, notificará en un plazo de 24 hs. a la Agencia Mendocina de Innovación Ciencia y Tecnología, las denuncias por cableado aéreo en desuso con ubicación del mismo, para que sea identificado el titular de la infraestructura, quien deberá retirarla en un plazo no mayor de 48 hs. El incumplimiento en el retiro será sancionado con una multa equivalente a 1.000 U.F. (mil unidades fiscales) por cable no retirado.

Artículo 11°: El incumplimiento por parte de las empresas en la presentación y ejecución del plan de relevamiento y retiro de cableado aéreo en desuso será sancionado con una multa equivalente a 10.000 U.F. (diez mil unidades fiscales).



HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES
MENDOZA

Plan de relevamiento y retiro de cableado aéreo en desuso

Expte. Nro.: 0000079828



HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES
MENDOZA

MUCHAS GRACIAS...

Adriana Cano
SENADORA PROVINCIAL